



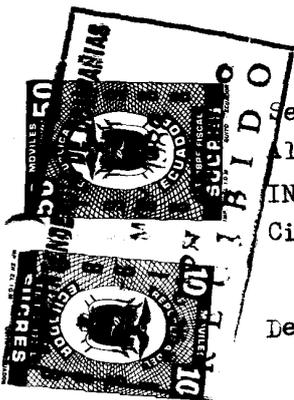
**ASESORIA JURIDICO - ECONOMICA**

Dr. Angel Polibio Chaves Alvarez

Dr. Ernesto Sevilla Callejas

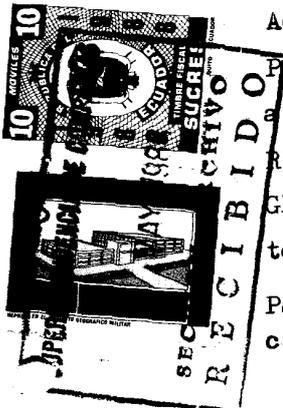
**ABOGADOS**

Ambato, 5 de mayo de 1.988



Señor doctor  
Alberto Moscoto S.,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO  
Ciudad.

De mis consideraciones :



Adjunto a la presente, sírvase encontrar dos escrituras de Cesión de Participaciones Sociales que realizan el señor WILSON CLAVIJO TORRES a favor de la señora ESTHELA ZURITA DE RODRIGUEZ y el señor JOSE ZURITA PAREDES y otros a favor de los señores Econ. JOSE ZURITA LARA y GERMAN ZURITA LARA, respectivamente; con el objeto de que se sirvan tomar nota sobre el particular y proceder a su archivo.

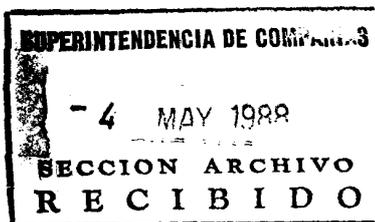
Por la atención que se sirva dar a la presente, suscribo de Usted con el testimonio de mi consideración.

Atentamente,

Dr. Ernesto Sevilla Callejas,

ABOGADO

REF: TENERIA SAN. JOSE C.LTDA.





**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO**

Fundada en el año de 1869

**Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO**

**ABOGADO - NOTARIO**

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESCRIBANOS: TOMAS ELIAS BRAVO Y  
JUAN AURELIO SANCHEZ Y DEL NOTARIO FELIX ANGEL GRANJA

**TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA**

de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Nº. 3 COPIA

Otorgada por EL SEÑOR WILSON CLAVEJO TORRES . -

A favor de la SEÑORA ESTHELA ZURITA DE RODRIGUEZ . -

Cuantía \$ 600.000,00

Ambato, 19 de ABRIL de 1988



R. del E.

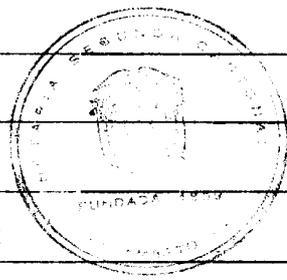
Doctor

Luis Eduardo Riofrío Prado  
ABOGADO - NOTARIO

Tel. Of. 821898 - Ambato  
Telf. Dom. 162 - Pelileo

2.000.000

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



En la ciudad de Ambato,  
Capital de la Provincia  
del Tungurahua, República  
del Ecuador, hoy día MARTES  
DIECINUEVE DE ABRIL  
de mil novecientos ochenta y ocho. Ante mí Doctor

Luis Eduardo Riofrío Prado, Notario Público de este Cantón y los testigos señores Oswaldo Enrique Mayorga y José Octavio Ramos Lozada, de este vecindario, mayores de edad e idóneos, comparecen: por una parte, el señor Wilson Clavijo Torres; y, por otra parte, la señora Esthela Zurita de Rodríguez, por sus propios derechos, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces según la Ley, a quienes como a los testigos de conocerles doy fé; y me presentan una minuta, para que sea elevada a escritura pública, la misma que es del tenor literal siguiente:  
"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las cláusulas que constan a continuación: PRIMERA.-  
COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por sus propios y personales derechos, por una parte y en calidad de CEMENTE, el señor WILSON CLAVIJO TORRES; y, por otra

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRÍO PRADO  
ABOGADO - NOTARIO  
Telf. Of. 821898 - Ambato  
Telf. Dom. 162 - Pelileo

29 parte y en calidad de CESIONARIA, la señora ESTHELA  
30 ZURITA DE RODRIGUEZ. Los comparecientes son ecuatorianos  
31 casados, domiciliados en Ambato, mayores de edad y  
32 legalmente capaces.- SEGUNDA . - ANTECEDEN-  
33 TES .- U N O .- Mediante escritura pública celebrada  
34 ante el señor Notario Segundo del Cantón Ambato, el  
35 doce de Mayo de mil novecientos setenta y siete, ins-  
36 crita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo  
37 el número Dos (2), el catorce de Junio de mil novecien-  
38 tos setenta y siete, se constituyó la Compañía TENERIA  
39 SAN JOSE C. LTDA.- D O S.- Mediante escritura pública  
40 celebrada ante el señor Notario Segundo del Cantón Am-  
41 bato, el cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta-  
42 y uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Can-  
43 tón, bajo el número trescientos diez y nueve (319), el  
44 treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno,  
45 se procedió a aumentar el capital social de TENERIA  
46 SAN JOSE C. LTDA., y a reformar sus estatutos sociales;  
47 al tenor de esta escritura pública, las seiscientas  
48 participaciones de diez mil sucres cada una correspon-  
49 dientes al capital social de la Compañía, fueron sus-  
50 critas entre otras personas del siguiente modo: El señor  
51 JOSE ZURITA PAREDES, doscientas diez participaciones;  
52 el señor WILSON CLAVIJO TORRES, ciento treinta y cinco  
53 participaciones; el señor VICTOR H. RODRIGUEZ, ochenta  
54 participaciones.- T R E S.- La Junta Genral de Socios  
55 de la Compañía, legalmente reunida en Ambato el veinte  
56 y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, re-



R. del E.

Doctor

Luis Eduardo Ríos Prada  
ABOGADO - NOTARIO  
Telf. Of. 821898 - Ambato  
Telf. Dom. 162 - Pelileo

1 solvió por unanimidad autorizar a los señores JOSE  
2 ZURITA PAREDES, WILSON CLAVIJO TORRES, y VICTOR H.  
3 RODRIGUEZ, a que transferan la totalidad de sus par-  
4 ticipaciones en el capital social de la Compañía, según  
5 el detalle que consta de la certificación otorgada por  
6 el señor Gerente de Tenería San José C. Ltda. que se  
7 agrega como documento habilitante.- T E R C E R A .-  
8 T R A N S F E R E N C I A D E P A R T I C I P A -  
9 C I O N E S.- Con los antecedentes expuesto, los com-  
10 parecientes en las calidades antes señaladas, tienen  
11 a bien otorgar la presente escritura, en los términos  
12 que se expresan a continuación: Primero.- C E S I O N  
13 D E P A R T I C I P A C I O N E S.- Por el presente  
14 instrumento, el señor WILSON CLAVIJO TORRES, cede y  
15 transfiere a perpetuidad y con todos los derechos que  
16 le son inherentes en favor de la señora ESTHELA ZURITA  
17 DE RODRIGUEZ, sesenta participaciones de diez mil sucres  
18 cada una en el capital social de "TENERIA SAN JOSE C.  
19 LTDA."; Segundo.- P R E C I O.- El precio que la CESIO-  
20 NARIA ha pagado por cada una de las participaciones  
21 que han sido transferidas a su favor en los términos  
22 del numeral anterior, es el de DIEZ MIL SUCRES por cada  
23 participación. En consecuencia, la señora ESTHELA ZURITA  
24 DE RODRIGUEZ, ha pagado al señor WILSON CLAVIJO TORRES  
25 la suma de SEISCIENTOS MIL SUCRES, por las sesenta  
26 participaciones que ha adquirido de él. El CEDENTE  
27 manifiesta que la suma antes indicada ha sido recibida  
28 en dinero en efectivo y a su completa satisfacción,

LUIS EDUARDO RÍOS PRADA  
 Abogado Notario  
 Telf. Of. 821898  
 Telf. Dom. 162

29 renunciando por tanto a cualquier reclamación actual o  
30 futura al respecto.- Tercero.- A C E P T A C I O N.-  
31 Los comparecientes en sus respectivas calidades de  
32 CEDENTE y CESIONARIA, manifiestan expresamente su acepta-  
33 ción a la transferencia de participaciones sociales  
34 que es objeto del presente contrato, por ser útil y  
35 conveniente a sus intereses. Como consecuencia de esto,  
36 EL CEDENTE autoriza a los Administradores de TENERIA  
37 SAN JOSE C.LTFA., para que, a la presentación de una  
38 copia certificada de esta escritura procedan a la res-  
39 pectiva inscripción en el Libro de Participaciones y  
40 Socios, así como a-1 otorgamiento de los Certificados  
41 de Aportación que corresponden a la CESIONARIA, mediante  
42 la anulación de los que corresponden a las participaciones  
43 cedidas, debiendo además cumplirse con las prescripcio-  
44 nes legales para el pleno perfeccionamiento de la trans-  
45 ferencia.- C U A R T A . - C U A N T I A.- La cuantía  
46 del presente contrato se la fija en la suma de SEIS-  
47 CIENTOS MIL SUCRES, que corresponden al precio pagado  
48 por las participaciones que han sido objeto de la trans-  
49 ferencia.- Q U I N T A . - G A S T O S.- Todos los gas-  
50 tos que demande la celebración de la presente escritura  
51 serán de cuenta de la CESIONARIA:- Sírvase Usted señor  
52 Notario, agregar las demás cláusulas de estilo.- (f).-  
53 Dr. Angel P. Chávez Alvarez.- A B O G A D O.- Matrícula  
54 # 136.- Ambato.- " Hasta aquí la minuta, que los otorgan-  
55 tes la aprueban en todas sus partes, la misma que queda  
56 elevada a escritura pública con toda su validez legal.



R. del E.

4000

--

Doctor  
Luis Eduardo Riofrío Prado  
ABOGADO - NOTARIO  
Telf. Of. 821898 - Ambato  
Telf. Dom. 162 - Pelileo

1 Yo, el Notario, para extender el presente instrumento,  
2 cumplí, previamente, con las disposiciones legales del  
3 caso. Y leíca que les fue, por mí el Notario, integra-  
4 mente a los otorgantes en presencia de los testigos ya  
5 mencionados, de lo que también doy fé; a-quellos la  
6 ratifican y suscriben con los antedichos testigos y  
7 conmigo; todo lo cual se verificó en unidad de acto.-  
8 ( f i r m a d o ) . -  
9 W i l s o n C l a v i j o  
10 T e r r e s . - C é d u l a  
11 I d e n t i d a d N ú m e r o  
12 18-0011395-1.- Cédula Tributaria  
13 N ú m e r o . - 001731.- ( f i r m a d o ) . -  
14 E s t h e l a Z u r i t a D e  
15 R o d r i g u e z . - C é d u l a  
16 I d e n t i d a d N ú m e r o  
17 . - 18-0056047-4.- Cédula  
18 T r i b u t a r i a N ú m e r o . - 300995 . -  
19 ( f i r m a d o ) . - T e s t i -  
20 g o J o s é O t a v i o  
21 R a m o s L o s a d a . -  
22 ( f i r m a d o ) . - T e s -  
23 t i g o O s w a l d o  
24 E n r i q u e M a y o r -  
25 s a . - ( f i r m a d o ) . -  
26 E l N o t a r i o D o c t o r  
27 L u i s E d u a r d o R i o f r í o P r a d o . -  
28 SIGUEN LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES AGREGADOS A LA PRESENTE ESCRITURA.

Luis Eduardo Riofrío Prado  
Abogado - Notario  
Telf. Of. 821898 - Ambato  
Telf. Dom. 162 - Pelileo  
Ecuador

# TENERIA SAN JOSE C.LTDA.

AMBATO

ECUADOR



TROFEO  
LATINOAMERICANO  
AL PRESTIGIO  
COMERCIAL  
1985

## C E R T I F I C A C I O N

ECONOMISTA JOSE ZURITA LARA, en mi calidad de GERENTE y representante legal de TENERIA SAN JOSE C.LTDA., para efecto de lo dispuesto en el artículo --- ciento quince de la Ley de Compañías vigente, en legal forma CERTIFICO que:

La Junta General de Socios de la Compañía de veinte y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, resolvió por unanimidad:

- a).- Autorizar al señor JOSE ZURITA PAREDES, para que transfiera las dos diez /cientas/participaciones que tiene en el capital social de la Compañía en favor del Economista JOSE ZURITA LARA;
- b).- Autorizar al señor WILSON CLAVIJO TORRES para que transfiera las -- ciento treinta y cinco participaciones que tiene en el capital social de la Compañía de la siguiente manera: sesenta participaciones a la señora ESTHELA ZURITA DE RODRIGUEZ y setenta y cinco participaciones al señor Economista JOSE ZURITA LARA;
- c).- Autorizar al señor VICTOR HUGO RODRIGUEZ N. para que transfiera las ochenta participaciones que tiene en el capital social de la Compañía de la siguiente manera: cuarenta participaciones en favor del señor Economista JOSE ZURITA LARA y cuarenta participaciones en favor del señor GERMAN ZURITA LARA; y,
- d).- Como consecuencia de lo resuelto en el b), admitir a la señora ESTHELA ZURITA DE RODRIGUEZ como socia de la Compañía."

Ambato, 22 de Marzo de 1.988

TENERIA "SAN JOSE" C.LTDA.

*Jose Zurita Lara*  
Ec. José Zurita Lara  
GERENTE

OFICINAS: MONTALVO 205 Y OLMEDO - TELFS. 820928 827506 - CABLE: "SANJOSE" - CASILLA 247  
DIRECCION: PLANTA: PANAMERICANA NORTE (SECTOR SAN VICENTE - CONTROL POLICIAL) TELEF. 826327  
TELEX: 27107 ZETA ED

LO ENTRE LINEADO. - diez . - Vale.-



R. del E.

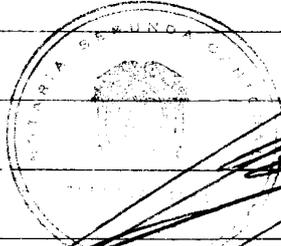
Doctor

Luis Eduardo Riosrio Prado  
ABOGADO - NOTARIO

Tel. Of. 821898 - Ambato  
Telf. Dom. 162 - Pelileo

TERCERA

go ante mí en fe de ello confiere esta y, fiel copia, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración . -



*[Handwritten signature]*  
D. LUIS EDUARDO RIOSRIO PRADO  
Abogado Notario  
Bolivar N° 1528  
Ambato Ecuador

RAZÓN.- Siento la de que, en cumplimiento a una obligación legal, senté razón al margen de la matriz de la escritura de 12 de Mayo de 1.977, por la que se constituyó la Compañía "SAN JOSE" CIA.LTDA., el hecho de la transferencia de las participaciones sociales constantes en la presente escritura, de lo que doy fe.- Ambato, 3 de Mayo de 1.988.



*[Handwritten signature]*  
D. LUIS EDUARDO RIOSRIO PRADO  
Abogado Notario  
Bolivar N° 1528 Teléfono 821898  
Ambato Ecuador

CERTIFICO que al margen de la inserción N° 2, del Registro Mercantil Rubro Industriales de 1.977, tomé nota de la precedente escritura.- Ambato 4 de Mayo de 1.988.-

El Registrador de la Propiedad.-

*[Handwritten signature]*



D. LUIS EDUARDO RIOSRIO PRADO  
Abogado Notario  
Bolivar N° 1528  
Ambato Ecuador